

RESOLUCION de 12 de abril de 2000 de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres (Expte 13/2000).

VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres, sobre revisión salarial, con Código Informático 1000765, de ámbito Sector, suscrito el 22-3-2000, entre representantes empresariales y sindicales del sector; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 12 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 17:15 horas del día 22 de marzo del año 2000, reunidos en los salones de reuniones de la Federación Em-

presarial Cacereña las organizaciones sindicales con representación en el sector: MCA-UGT y FECOMA CC.OO., y miembros de la Federación Empresarial Cacereña

Acuerdan:

1) Según lo establecido en el art. 4 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias de la madera de la provincia de Cáceres de 26 de abril de 1999 (DOE de 1/7/99), a la revisión de las tablas salariales, con base al último incremento del I.P.C. que se fija en el 2,6 %.

Asimismo y de acuerdo con la cláusula de revisión salarial del convenio nacional de la madera, al que esta comisión negociadora se adhirió, publicado en el BOE de 22/4/1999, procede adicionar a la subida pactada un 0,9%, resultante del incremento porcentual experimentado en el IPC real de 1999 sobre el 2% fijado inicialmente por el Gobierno del Estado Español.

Por consiguiente, el incremento resultante será del 3,5%.

2) Proceder a la revisión de las tablas salariales llegándose a un total acuerdo respecto del documento anexo a la presente acta señalado con el número I.

Respecto de las dietas y medias dietas se acuerda que queden como sigue:

DIETA COMPLETA: 4.631 PTAS.

MEDIA DIETA: 2.259 PTAS.

3) En lo referente a lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del vigente convenio se acuerda el siguiente calendario laboral:

- Un día en Carnaval.
- Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.
- Los días 22 y 29 de diciembre, al ser en el año 2000 los días 24 y 31 de diciembre festivos, y haberse declarado la fiesta en el convenio como abonable y no recuperable (vacaciones especiales).

5) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con su correspondiente anexo, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., y BOP Cáceres, facultando para su presentación al secretario del convenio D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17:30 horas del día arriba indicado.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña, Fdo.: MCA-UGT, Fdo.: FECOMA Comisiones Obreras, Fdo.: El Secretario del Convenio.

CONVENIO DE LA MADERA
CACERES

TABLA DE RETRIBUCIONES 2.000

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JULIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
						QUINQUENIO	5%
	salario mes		ADMINISTRATIVOS			MES	
JEFE DE OFICINA	132.696 Pts	5.602 Pts	132.696 Pts	1.826 Pts	1.919.360 Pts	5.528 Pts	
OFICIAL DE PRIMERA	118.750 Pts	5.602 Pts	118.750 Pts	1.634 Pts	1.724.120 Pts	4.917 Pts	
OFICIAL DE SEGUNDA	110.823 Pts	5.602 Pts	110.823 Pts	1.525 Pts	1.613.142 Pts	4.617 Pts	
AUXILIAR	102.588 Pts	5.602 Pts	102.588 Pts	1.412 Pts	1.497.848 Pts	4.273 Pts	
CON TITULACION	124.881 Pts	5.602 Pts	124.881 Pts	1.719 Pts	1.809.961 Pts	5.202 Pts	
	salario Dia		OPERARIOS			DIA	
ENCARGADOS	3.909 Pts	5.602 Pts	117.262 Pts	1.633 Pts	1.722.829 Pts	163 Pts	
OF. TRAZADOR PREPARADOR	3.803 Pts	5.602 Pts	114.076 Pts	1.589 Pts	1.677.695 Pts	158 Pts	
OFICIAL DE PRIMERA	3.711 Pts	5.602 Pts	111.334 Pts	1.551 Pts	1.638.854 Pts	155 Pts	
OFICIAL DE SEGUNDA	3.644 Pts	5.602 Pts	109.318 Pts	1.523 Pts	1.610.290 Pts	152 Pts	
AYUDANTE	3.481 Pts	5.602 Pts	104.439 Pts	1.455 Pts	1.541.170 Pts	145 Pts	
PEON ESPECIALIZADO	3.450 Pts	5.602 Pts	103.511 Pts	1.442 Pts	1.528.029 Pts	144 Pts	
PEON ORDINARIO	3.428 Pts	5.602 Pts	102.826 Pts	1.432 Pts	1.518.318 Pts	143 Pts	
APRENDIZ 2º AÑO	3.123 Pts	5.602 Pts	93.694 Pts		1.388.956 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.794 Pts	5.602 Pts	83.832 Pts		1.249.237 Pts		

NOTA: Para el año 2.000 el cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias